INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 274-AD-78

Lima, 09 de marzo de 197 8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SAN ANTONIO DE INDEPENDENCIA", con domicilio Jr. Quechua 971-Independencia.

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D. L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D. L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D. L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 84 socios activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 26 son deportistas, en Fútbol (16), Ajedrez (10), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Independencia;

De conformidad con el Art. 108° del D. L. 20555, D. L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D. L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "SAN ANTONIO DE INDEPENDENCIA" de Independencia como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y DEportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/otm.